



Asunto: Comisión.



Lic. Agustín Sánchez Rodríguez
Encargado de la Secretaría Técnica adscrito
a la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura.

Por instrucciones del Magistrado Presidente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito comisionarla a usted para que asista al Curso de Actualización El Juicio Contencioso Administrativo; en la Ciudad de Querétaro, los días 05 y 06 de abril del año en curso.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 63 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se le solicita en un término de **tres días hábiles** terminada la comisión, informe a esta Presidencia respecto de: *I. Las actividades realizadas, II. Los resultados obtenidos, III. Las contribuciones a la institución y IV. Conclusiones de dicha comisión.*

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala; Abril 04 de 2019

**Secretario Particular de la Presidencia
del Tribunal Superior de Justicia**

Lic. Ángel Magdiel Benítez Pérez



INSTITUCIÓN HUMANA Y VANGUARDISTA



"2019, CONMEMORACIÓN DE LOS 500 AÑOS DEL MESTIZAJE"

**MAGISTRADO, DOCTOR HÉCTOR MALDONADO BONILLA,
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.**



En atención a la comisión que me fue delegada por usted para asistir al Curso de Actualización El Juicio Contencioso Administrativo, mediante oficio de fecha 04 de abril de 2019, en el Centro de Estudios de Actualización en Derecho los días 05 y 06 de abril del año en curso, en la Ciudad de Querétaro, informo lo siguiente:

- I. Las actividades realizadas, fueron las siguientes:
 - a) Identificar que es un acto privativo y un acto de molestia.
 - b) Mediante casos prácticos y en base a tesis y jurisprudencia, identificamos en equipos cuando se trata de un acto privativo y cuando se comete un acto de molestia.

II. Los resultados obtenidos se dieron cuando identificamos los actos de molestia y los actos privativos; en relación al debido proceso y seguridad jurídica consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. El estudio de estos temas contribuyen a la resolución de asuntos concretos que se nos presentan en la comisión de disciplina.

IV. Conclusiones; la obtención de conocimientos prácticos, para aplicarlos a asuntos concretos, que se presentan en el Poder Judicial.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAX., A 08 DE ABRIL DE 2019.

LIC. AGUSTÍN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
**ENCARGADO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

INSTITUCION HUMANA Y VANGUARDISTA